



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento. **Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 4 y 5 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5º del Reglamento; **copia simple del recibo de teléfono**, que obra a fojas 5 de autos, en la cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coinciden con la dirección indicada en la solicitud del administrado, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5º del Reglamento; **copia certificada Título Profesional de Ingeniero Industrial**, que obra a fojas 9 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, expedido por la **Universidad Nacional del Callao**, certificado por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumplimiento con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5º del Reglamento; **certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú**, que obra a fojas 1 de autos, en el que se advierte que su fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el **19/07/2002**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5º del Reglamento; **currículum vitae documentado**, que obra de fojas 18 al 158 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento. **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que el administrado adjuntó la constancia expedida por la empresa **TEXTILES CAMONES S.A.**, que obra a fojas 2 de autos, en la cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 04/11/2013 al 15/07/2016, con la cual acreditó 2 años, 8 meses y 11 días de experiencia profesional; la constancia expedida por la empresa **NEXCOM**, que obra a fojas 4 de autos, en la cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 10/10/2012 al 3/11/2013, con la cual acreditó 1 año y 23 días de experiencia profesional; la constancia expedida por la empresa **CONSERVERA GARRIDO S.A.**, que obra a fojas 122 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, en la cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 01/05/2004 a la fecha de emisión del documento (08/02/2005), con lo cual acreditó 9 meses y 8 días de experiencia profesional; el certificado expedido por la empresa **AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.**, que obra a fojas 234 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, en el cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 10/04/2006 al 24/10/2008, con lo cual acreditó 2 años, 6 meses y 14 días de experiencia profesional; la constancia expedida por la empresa **TOTAL SECURITY S.A.**, que obra a fojas 142 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, en la cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 1/10/2009 hasta la fecha de emisión del documento (16/08/2010), con la cual acreditó 10 meses y 15 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.**, que obra a fojas 233 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, en el cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 21/02/2011 al 03/09/2012, con lo cual acreditó 1 años, 6 meses y 12 días de experiencia profesional, y el certificado de trabajo expedido por **SENATI**, que obra a fojas 229 del expediente Nº 72093-2016-MTPE/1/20.3, en el cual indica que el periodo de la relación laboral comprende de 18/07/2016 al 13/11/2017, con lo cual acreditó 1 años, 3 meses y 25 días de experiencia profesional; por lo tanto, con los documentos mencionados precedentemente, el administrado acreditó **un total de 10 años, 9 meses y 18 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento. **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que el administrado presentó la constancia expedida por la empresa **TEXTILES CAMONES S.A.**, que obra a fojas 2 de autos, la cual señala que el administrado realizó, entre sus funciones, auditorías internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (en adelante SIG), del 04/11/2013 al 15/07/2016, con la cual acreditó 2 años, 8 meses y 11 días de experiencia en actividad auditora en SIG y 332 horas de trabajo de campo; la constancia de registro de auditorías internas expedida por la empresa **MERCADO INDUSTRIAL PERUANO S.A.**, que obra a fojas 3 de autos, la cual señala que el recurrente realizó auditorías internas de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) a la empresa en mención, del 01/09/2016 al 31/10/2017, acreditando 1 año, 1 mes y 30 días de experiencia en actividad auditora en SGSST y 248



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

horas de trabajo de campo; la constancia expedida por la empresa NEXCOM, que obra a fojas 4 de autos, la cual señala el administrado realizó auditorías internas en Seguridad y Salud Ocupacional y de Gestión Ambiental, del 10/10/2012 al 03/11/2013, con la cual acreditó 1 año y 23 días de experiencia en actividad auditora en SIG y 336 horas de trabajo de campo; la constancia expedida por la empresa TOTAL SECURITY S.A., que obra a fojas 142 del expediente N° 72093-2016-MTPE/1/20.3, la cual señala que el administrado realizó, entre sus funciones, auditorías internas, del 1/10/2009 hasta la fecha de emisión del documento (16/08/2010), con la cual acreditó 10 meses y 15 días de experiencia en actividad auditora, y el certificado de trabajo expedido por la empresa BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A., que obra a fojas 233 del expediente N° 72093-2016-MTPE/1/20.3, la cual señala el administrado se desempeñó como auditor, del 21/02/2011 al 03/09/2012, con lo cual acreditó 1 años, 6 meses y 12 días de experiencia en actividad auditora; por lo que, con los documentos mencionados precedentemente, el administrado acreditó un total de 7 años, 4 meses y 1 día de actividad auditora específicamente en SIG y 916 horas de trabajo de campo, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento. **Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, toda vez que el administrado presentó la constancia original de haber culminado satisfactoriamente el programa de la "MAESTRIA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", expedida por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que obra a fojas 146 de autos, y la copia del certificado de las asignaturas aprobadas en la mencionada maestría, que obra a fojas 147 de autos; por lo tanto, el administrado cumplió con el requisito contemplado en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento.

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción y de los documentos obrantes en el expediente N° 72093-2016-MTPE/1/20.3 solicitado con proveído de fecha 22 de mayo del 2018, que obra a fojas 9 de autos, se advierte que el administrado cumple con los requisitos previstos por el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículo 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a , identificado con Documento Nacional de Identidad N° , quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



ABOG. NORMA CARDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

NCF/mvll/acd